



Resolución Administrativa

N° 245-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 03 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	172227-2019	Fecha	02 de setiembre de 2019
Nombre solicitante	JUAN CLEMENTE ESPINOZA MARTINEZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0294-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI		
Titular	ESPINOZA MARTINEZ, MARIA ANTONIA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 120-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/HRUDA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 172227-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0294-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12/12/2006, otorgada a favor de ESPINOZA MARTINEZ, MARIA ANTONIA, respecto a la unidad operativa Cod: 65628, LA PLANTADA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JUAN CLEMENTE ESPINOZA MARTINEZ con DNI 21403160, MARCELINA EULALIA DE LA CRUZ PECHO con DNI 22284317, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 65628, LA PLANTADA			
Área (ha)	Total	0.06480	Bajo riego	0.06480
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Ica		
	Dist.	Salas		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	ICA		
Org. de Usuarios	Junta	J.U. del Sector Hidraulico Menor Ica - Clase B		
	Comisión	Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quilloay		
Bloque Riego	PICA38-B07 QUILLOAY-REYES			



Resolución Administrativa

N° 245-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 418099.00 / Norte: 8451675.00
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

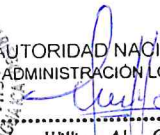
Fuente agua	Superficial, Río ICA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 420289.00 / Norte: 8454479.00
Volumen asignado	253.00(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

 
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA
Ing. William Alan Ormeño Huamani
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA

